

RESOLUCIÓN Nº 4144 /2016

AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO DEFINITIVO
QUE INDICA.

RECOLETA, **23 DIC. 2016**

VISTOS:

1. Presentación del interesado Nº 24511, de fecha 07 de Diciembre de 2016;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 12 de Diciembre de 2016;
3. Recepción de Aviso de Cambio de Domicilio, de fecha 21 de Noviembre de 2016, emitido por el Servicio de Impuestos Internos;
4. Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor Nº 63, de fecha 18 de Noviembre de 2014, emitido por la Dirección de Obras Municipal de Recoleta;
5. Resolución Exenta Nº 1613426271, de fecha 22 de Noviembre de 2016, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
6. Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento Nº 4707, de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º AUTORIZÁSE el traslado del permiso COMERCIAL, enrolado con la patente Nº 2-753476, a nombre de **FELICIA ALABI ROCHA**, Rut. 23.717.708-8, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial AV. EL SALTO Nº 2474 LOCAL 4, Rol SII 3475-32, Unidad Vecinal Nº23, autorizado para ejercer el giro **EXPENDIO DE BEBIDAS, CONFITES, HELADOS ENVASADOS DE FAB. AUT. Y VENTA DE CIGARROS EN CAJETILLAS**.

2º DÉJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4º DEJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5º. La Sección de Enrolamientos y Cobros será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, Interesado, una vez hecho ARCHIVASE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/PFR/KMM/jam
16.12.2016



PAULINA FIGUEROA RAMÍREZ
DIRECTORA(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1154067